



## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

# PRESUPUESTO 2022

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º GEN 16/2022.

Importe: 17.889,97.-€

SUBVENCION DIPUTACIÓN DE SEVILLA PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 PLAN ACTÚA.

Código de Gafa: nº 22000015

**Resolución nº 4988/2022 de fecha 15.07.2022 de la DIPUACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

### Dirección URL de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/frPiNogo5HKIAzttAIZOpA==>

**Providencia.** Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada concedido, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	JnjDEm7lyfgpGazh/vIAhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	16/08/2022 09:12:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JnjDEm7lyfgpGazh/vIAhw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JnjDEm7lyfgpGazh/vIAhw==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: [marinaleda@dipusevilla.es](mailto:marinaleda@dipusevilla.es) \*

Expediente nº: GEN 16/2022

Código Gafa: 22000015

### MEMORIA DE ALCALDÍA

#### 1.º MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos n.º GEN 16/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo de Ingresos	Importe
2022	46101	Transferencias corrientes.	17.889,97
<b>Total Ingresos:</b>		<b>17.889,97</b>	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos	Capítulo de Gastos	Importe
<b>Gafa 22000015.</b>			
2022	231/48003 (Gafa 22000015)	Transferencias corrientes.	17.889,97
<b>Total Gastos:</b>		<b>17.889,97</b>	

#### 2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución 4988/2022 de fecha 15.07.2022, programa para la prevención de la exclusión social incluido en el plan provincial de reactivación económica y social 2022 PLAN ACTÚA. Dirección URL de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/frPiNogo5HKIAzttAIZOpA==>

En Marinaleda (fecha firma digital).

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	JnjDEm7lyfgpGazh/vIAhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	16/08/2022 09:12:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JnjDEm7lyfgpGazh/vIAhw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JnjDEm7lyfgpGazh/vIAhw==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### Expediente Nº: GEN 16/2022

Gafa: 22000015

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos.

## INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 17.889,97,00 Euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CkiT+bdBmRHi/hcsPZLxQQ==	Firmado	17/08/2022 10:05:28
Firmado Por	Página	1/4
Antonio Prados Sanchez		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CkiT+bdBmRHi/hcsPZLxQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CkiT+bdBmRHi/hcsPZLxQQ==</a>	





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la **Resolución 4988/2022 de fecha 15.07.2022**.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

**CUARTO.** Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la **Resolución 4988/2022 de fecha 15.07.2022** <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fRPiNogo5HKIAzttAIZOpA==>

**QUINTO.** - El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan en el mismo importe el Capítulo 4 de ingresos y el Capítulo 4 de gastos.

Código Seguro De Verificación	CkiT+bdBmRHi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	17/08/2022 10:05:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CkiT+bdBmRHi/hcsPZLxQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CkiT+bdBmRHi/hcsPZLxQQ==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### CAPÍTULOS DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	17.889,97
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>17.889,97</b>

### CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal	0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	0,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	17.889,97
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>17.889,97</b>

**A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA**

**0,00.-**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación

Código Seguro De Verificación	CkiT+bdBmRHi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	17/08/2022 10:05:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CkiT+bdBmRHi/hcsPZLxQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CkiT+bdBmRHi/hcsPZLxQQ==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2022 (prórroga del presupuesto 2021 conforme al Decreto Nº 181/2021), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).  
El Secretario-Interventor,  
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	CkiT+bdBmRHl/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	17/08/2022 10:05:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CkiT+bdBmRHl/hcsPZLxQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CkiT+bdBmRHl/hcsPZLxQQ==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\* [www.marinaleda.es](http://www.marinaleda.es) \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### DECRETO DE ALCALDÍA: 124/2022

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de **créditos n.º GEN 16/2022**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta, memoria justificativa de Alcaldía, informe preceptivo de la Secretaría- intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto y en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de **créditos n.º GEN 16/2022**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención finalista concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla según Resolución n.º 4988/2022 de fecha 15.07.2022, programa para la prevención de la exclusión social incluido en el plan provincial de reactivación económica y social 2022 PLAN ACTÚA. <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ckPFvgeG5+AtdyjSIYa0VQ==>

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo de Ingresos	Importe
2022	46101	Transferencias corrientes.	17.889,97
<b>Total Ingresos:</b>		<b>17.889,97</b>	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos. Gafa 22000015.	Capítulo de Gastos	Importe
2022	231/48003 (Gafa 22000015)	Transferencias corrientes.	17.889,97
<b>Total Gastos:</b>		<b>17.889,97</b>	

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, en Marinaleda a (fecha firma electrónica).

El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación	bncGHSeWsuT0jKtb6r8L7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	23/08/2022 14:27:15
	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	23/08/2022 09:48:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bncGHSeWsuT0jKtb6r8L7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bncGHSeWsuT0jKtb6r8L7w==</a>		



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
 AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA  
 ANTONIO MACHADO 2  
 41569 - MARINALEDA (SEVILLA): 24780



Núm. Referencia: 630 IEMB/agl02825  
 Resolución nº: 4988/2022  
 Fecha Resolución: 15/07/2022



La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Oportunidades, mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 – PLAN ACTÚA**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA", en el que se recogen, entre otras, las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 14 de junio de 2022.

De igual modo, la Corporación en Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de 22 de junio de 2022, acordó la autorización del gasto y la aprobación de la Convocatoria de las citadas Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al citado programa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de 29 de junio de 2022.

Las entidades locales que se relacionan en el dispositivo primero de la presente Resolución han presentado el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa de la ayuda (Anexo V), dentro del plazo previsto, de conformidad con lo dispuesto la citada base Reguladora número ocho.

Conforme a las certificaciones emitidas por la Tesorería Provincial, consta que los beneficiarios se hallan al corriente del pago de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación.

En virtud de lo previsto en el artículo 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se le exigirá al Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación, el 30 de septiembre de 2004, la Junta de Gobierno celebrada el 12 de julio de 2022, ha dictaminado favorablemente la Propuesta de Resolución de Concesión.

En consecuencia, visto el Informe de la Dirección del Área de fecha 7 de julio de 2022 así como el Informe favorable de la Intervención de Fondos de

Código Seguro De Verificación:	FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/07/2022 13:32:37
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==</a>		





fecha 14 de julio de 2022, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias conferidas por Resolución de la Presidencia número 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases Reguladoras del Programa de Emergencia Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (PLAN ACTUA), respecto de las Entidades Locales que a continuación se relacionan, procediendo su abono en un solo pago con cargo a las partidas presupuestarias 1152/231.20/462.00 por importe de 6.477.880,67 € y 1152/231.20/468.00 por importe de 22.119,33 €, ambas del presupuesto de 2022.

ENTIDAD LOCAL	Aportación Diputación
Aguadulce	13.818,85 €
Alanís de la Sierra	13.876,19 €
Albaida del Aljarafe	20.928,97 €
Alcalá de Guadaíra	286.513,44 €
Alcalá del Río	75.229,62 €
Alcolea del Río	22.477,14 €
Algaba La	120.699,96 €
Algámitas	10.951,87 €
Almadén de la Plata	8.543,61 €
Almensilla	35.951,96 €
Arahal	115.195,35 €
Aznalcázar	29.128,54 €
Aznalcóllar	45.699,70 €
Badolatosa	20.068,88 €
Benacazón	50.401,55 €
Bollullos de la Mitación	61.066,72 €
Bormujos	64.724,12 €

Código Seguro De Verificación:	FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/07/2022 13:32:37
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==</a>		



Brenes	76.663,11 €
Burguillos	47.419,89 €
Cabezas de San Juan Las	137.729,83 €
Camas	122.453,71 €
Campana La	37.385,45 €
Cantillana	70.871,80 €
Cañada Rosal	18.234,01 €
Carmona	108.431,79 €
Carrión de los Céspedes	16.341,80 €
Casariche	40.309,77 €
Castilblanco de los Arroyos	37.901,51 €
Castilleja de Guzmán	15.596,38 €
Castilleja de la Cuesta	99.082,91 €
Castilleja del Campo	4.529,83 €
Castillo de las Guardas El	10.091,78 €
Cazalla de la Sierra	33.027,64 €
Constantina	45.757,04 €
Coria del Río	121.928,30 €
Coripe	7.626,17 €
Coronil El	34.289,11 €
Corrales Los	31.708,82 €
Cuervo de Sevilla El	72.936,03 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/07/2022 13:32:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==</a>		



Dos Hermanas	483.247,19 €
Écija	157.787,63 €
Espartinas	68.176,84 €
Estepa	78.383,30 €
Fuentes de Andalucía	48.796,04 €
Garrobo El	5.619,29 €
Gelves	54.644,68 €
Gerena	53.211,19 €
Gilena	25.057,43 €
Gines	60.321,31 €
Guadalcanal	17.431,25 €
Guillena	99.770,99 €
Herrera	34.002,41 €
Huevar del Aljarafe	18.979,42 €
Isla Mayor	49.713,47 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	4.000,00 €
Lantejuela	28.153,77 €
Lebrija	114.441,18 €
Lora de Estepa	4.759,19 €
Lora del Río	124.828,41 €
Luisiana La	30.791,39 €
Madroño El	4.000,00 €
Mairena del Alcor	82.194,06 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/07/2022 13:32:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==</a>		



Mairena del Aljarafe	134.111,28 €
Marchena	121.445,37 €
Marinaleda	17.889,97 €
ELA Marismillas	18.119,33 €
Martín de la Jara	21.043,65 €
Molares Los	31.422,13 €
Montellano	54.128,62 €
Morón de la Frontera	106.067,44 €
Navas de la Concepción Las	11.123,89 €
Olivares	68.750,23 €
Osuna	133.486,70 €
Palacios y Villafranca Los	168.295,86 €
Palmar de Troya El	21.158,33 €
Palomares del Río	37.672,15 €
Paradas	45.814,38 €
Pedrera	33.945,07 €
Pedroso El	15.997,76 €
Peñaflor	20.814,29 €
Pilas	97.821,44 €
Pruna	24.254,67 €
Puebla de Cazalla La	73.681,45 €
Puebla de los Infantes La	23.738,61 €
Puebla del Río La	91.972,79 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/07/2022 13:32:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==</a>		



Real de la Jara El	11.639,95 €
Rinconada La	155.029,22 €
Roda de Andalucía La	26.089,54 €
Ronquillo El	8.715,63 €
Rubio El	23.509,26 €
Salteras	33.027,64 €
San Juan de Aznalfarache	95.066,64 €
San Nicolás del Puerto	5.504,61 €
Sanlúcar la Mayor	92.603,53 €
Santiponce	58.887,82 €
Saucejo El	32.110,20 €
Tocina	56.020,84 €
Tomares	56.645,92 €
Umbrete	52.523,12 €
Utrera	239.062,22 €
Valencina de la Concepción	47.419,89 €
Villamanrique de la Condesa	30.734,05 €
Villanueva de San Juan	9.461,04 €
Villanueva del Ariscal	48.452,00 €
Villanueva del Río y Minas	37.385,45 €
Villaverde del Río	50.172,19 €
Viso del Alcor El	123.280,24 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.500.000,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/07/2022 13:32:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)  
SERVICIOS GENERALES

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias relacionadas en el dispositivo primero.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.  
Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/07/2022 13:32:37
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FRPiNogo5HKIAzttAIzOpA==</a>		

